



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8830

13/04/2020

20905

AUTOR/A: NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)

RESPUESTA:

Se informa que tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Ministerio de Sanidad queda habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones que sean necesarias para garantizar los servicios en orden a la protección de la salud.

Sin embargo, tal y como recoge el propio Real Decreto, 463/2020, de 14 de marzo, las administraciones de las Comunidades autónomas siguen manteniendo las competencias en la gestión ordinaria de sus servicios, incluidos los sanitarios.

Para apoyar a las CCAA en proporcionar medidas de protección a profesionales sanitarios, sociosanitarios y de otros sectores el Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, realiza cada día la distribución del material necesario para hacer frente al COVID-19. Desde el pasado 10 de marzo y hasta el 14 de mayo, se han distribuido entre las Comunidades Autónomas más de 140 millones de unidades de dicho material

El reparto de mascarillas a las CCAA asciende en total a 61.914.516 unidades. También se ha distribuido 29.186.936 de guantes de nitrilo, 218.476 gafas, 313.553 batas desechables, 719.446 buzos y 747.465 unidades de otro tipo de material de protección como calzas, delantales, cubre mangas y gorros. A este material se añaden 495.424 unidades de solución hidroalcohólica, 3.763 dispositivos de ventilación mecánica invasiva y 2.685 ventiladores no invasivos.

El Ministerio de Sanidad ha repartido a las comunidades autónomas un total de 3.714.700 kits de diagnóstico rápido, 600.024 kits PCR y 351.600 kits de extracción.



Además, el Gobierno también ha suministrado 40,6 millones de distintas unidades de material a otros organismos, como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Ministerios y a entidades sociales.

Finalmente, cabe indicar que el 30 de abril se aprobó un documento técnico sobre “procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al sars-cov-2” que su Señoría puede consultar en el siguiente link:

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/PrevencionRRL_COVID-19.pdf

Madrid, 20 de mayo de 2020

